Santander Mediación Seguros

## INFORMACIÓN DEL MEDIADOR

### INFORMACIÓN AL CLIENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento se emite para dar cumplimiento al deber de información previa del mediador al manifestar la persona a la que se entrega su interés en contratar un seguro a través de **Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.,** entidad con domicilio profesional en Avenida de Cantabria, s/n Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte, Madrid (España) y NIF A28360311 e inscrita en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº. OV-0042. La inscripción del Operador en el Registro de Mediadores de Seguros obrante en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá comprobarse en la propia Dirección General antes citada (Pº de la Castellana, 44 28046 Madrid, www.dgsfp.mineco.es). Puede contactar con Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculados, S.A. a través del número de teléfono 91 276 96 33.

Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, tiene suscritos: i) un contrato de Mediación con la "Compañía Aseguradora", (en adelante "Denominación de la Compañía" o la "Compañía" indistintamente) y ii) un contrato de Prestación de Servicios con Banco Santander, S.A. (la "Entidad de Crédito") en virtud del cual el Banco le ha cedido su red de distribución.
En virtud de su condición de Operador de Banca-Seguros Vinculado, Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., declara:

- Que la información que se va a prestar se facilita únicamente con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la Entidad de Crédito.
- Que asume el compromiso de informar al cliente de forma comprensible, clara y precisa en relación con el producto de seguro a suscribir, así como de efectuar la oferta y contratación, en su caso, del seguro en base a las exigencias, intereses y necesidades expresadas por aquél.

  En caso de <u>venta informada</u>:
- Que la presente contratación del seguro se formaliza a través de una venta informada ya que se realiza en base a la información que ha proporcionado sobre su necesidad de aseguramiento, conocimientos y experiencia financiera, en base a lo cual se le ha mostrado la gama de productos de seguro más adecuada.
  En caso de <u>venta asesorada</u>:
- Que la presente contratación del seguro se formaliza a través de un asesoramiento puntual ya que se realiza en base a sus conocimientos, experiencia y objetivos de inversión (incluida la tolerancia al riesgo), en base a lo cual se le ha mostrado la gama de productos de seguro más adecuada. Informarle que Santander Mediación no está obligado a efectuar seguimiento posterior sobre esta contratación, quedando la vigilancia sobre su evolución y cualquier decisión sobre el mantenimiento del producto por cuenta del Tomador.
  - En el proceso de asesoramiento se tendrán en cuenta los riesgos de sostenibilidad de conformidad con la Política de Gestión de Riesgos Medioambientales, Sociales y de Cambio Climático de Banco Santander que se encuentra disponible en la web www.bancosantander.es

  - Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras y no se facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo (sobre el análisis de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura) y personalizado. Le informamos de que la distribución de este producto se realiza en nombre y por cuenta de "Denominación de la Compañía". Puede consultar las Compañías Aseguradoras con las que Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de seguro en www.santandermediacionobsv.com
- Que en relación con el contrato de seguro, recibe una remuneración dineraria sobre la base de una comisión incluida en la prima de seguro y cualquier otro tipo de remuneración, incluida cualquier posible ventaja económica ofrecida u otorgada en relación con el contrato de seguro.
- Que satisface el requerimiento de capacidad financiera y cobertura de responsabilidad civil de conformidad con la legislación vigente.
- Que Banco Santander, S.A., sociedad matriz de la entidad aseguradora Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A., posee una participación directa superior al 10 por 100 en el capital social y derechos de voto de Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:
El cliente, en caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma.

Si el interesado no acepta la resolución o hubiesen transcurrido un mes sin contestación, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Reclamaciones adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sito en Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid, bien en soporte papel, bien a través de su sede electrónica accesible a través de la página web www.dgsfp.mineco.es, siendo imprescindible acreditar haberla formulado previamente por escrito, bien al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de la Aseguradora o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Asimismo, se deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de prestación de la reclamación sin que haya sido resuelta, denegada su admisión o desestimada su petición.